

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 354

1 de noviembre de 2022

Presentada por la señora *Hau*

Referida a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a llevar a cabo todas las facultades legales y reglamentarias disponibles incluyendo, pero sin limitarse a una orden de congelación de precios en aquellos artículos que componen la canasta básica de alimentos, así como artículos de uso frecuente tales como aquellos de aseo personal, de higiene, artículos médicos, entre otros, de manera tal que los consumidores no se vean afectados ante la creciente ola inflacionaria que ha impactado a Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor*", se creó una entidad administrativa que buscaba proveer resguardo y proteger a los consumidores de las prácticas inapropiadas de los comercios que iban en detrimento de los puertorriqueños y puertorriqueñas y que laceraban el poder adquisitivo de las personas con menos recursos económicos. Y al filo de sus casi cuatro décadas de existencia, es importante enfatizar en sus disposiciones para que cumplan con la función principal para la que fue creado el DACO: proteger a los consumidores.

No es ningún secreto que estamos experimentando una inflación a nivel mundial que ha causado graves problemas económicos a miles de familias quienes han visto reducidas las posibilidades de adquirir bienes y servicios por su alto costo en el mercado y la reducción en el valor del dólar. Esto, en combinación con los efectos del Covid-19, los recientes conflictos bélicos, las consecuencias de los Huracanes Irma, María y Fiona, así como los terremotos que sacudieron el País a principios del año 2020, ha llevado a los consumidores puertorriqueños a un punto de inflexión en donde sus recursos económicos han mermado hasta hacerse insuficientes para lograr satisfacer sus necesidades más básicas.

En consecuencia, estamos experimentando las consecuencias negativas que ha dejado sobre nosotros el paso de eventos atmosféricos, desastres naturales y la crisis mundial creada por el Covid-19. Ello, por sí solo, representa grandes retos económicos que se ven reflejados en la reducción de nuestro poder adquisitivos. Sin embargo, si a esto le sumamos el impacto negativo de una economía en receso y los recientes eventos mundiales que nos han llevado a las puertas de una inflación, se pone de manifiesto la vulnerabilidad que tenemos los puertorriqueños y puertorriqueñas ante un mercado que sigue lacerando nuestras finanzas y limitando cada vez mas la cantidad de artículos a los que podemos acceder.

Lo anterior representa grandes retos que asumir. No obstante, cuando la imposibilidad de adquirir productos se extiende hasta dejarnos sin la posibilidad de poder comprar artículos de primera necesidad, así como alimentos que componen la canasta básica de alimentación para nuestras familias, es necesario que identifiquemos alternativos puntuales que nos permitan atajar la situación.

Así las cosas, es impostergable la intervención del Estado para lograr equilibrar la balanza y que nuestras familias puertorriqueñas no se vean imposibilitadas de obtener artículos de primera necesidad, así como tampoco productos que componen nuestra canasta básica de alimentos. Es impermisible que los consumidores puertorriqueños no puedan adquirir productos indispensables para nuestra vida diaria para cubrir nuestras

necesidades de alimentación, aseo personal, de cuidado médico y artículos de uso diario igualmente importantes. Por ello, resulta necesario la aprobación de esta pieza legislativa para ordenar al DACO a que lleve a cabo todas aquellas medidas necesarias que esté facultada a ejercer en beneficio de los consumidores.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a
2 llevar a cabo todas las facultades legales y reglamentarias disponibles incluyendo,
3 pero sin limitarse a una orden de congelación de precios en aquellos artículos que
4 componen la canasta básica de alimentos, así como artículos de uso frecuente tales
5 como aquellos de aseo personal, de higiene, artículos médicos, entre otros, de
6 manera tal que los consumidores no se vean afectados ante la creciente ola
7 inflacionaria mundial que ha impactado negativamente a Puerto Rico.

8 Sección 2.- Para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución
9 Conjunta, se ordena al secretario de DACO a llevar todas aquellas gestiones
10 necesarias que le permita la ley y la reglamentación existente. Para ello, deberá
11 promover una revisión del derecho aplicable e identificar aquellas instancias que
12 requieran intervención de la Asamblea Legislativa para ampliar su jurisdicción y
13 aumentar sus poderes en beneficio de los consumidores.

14 Sección 3.- Se ordena al secretario de DACO, en un término no mayor de sesenta
15 (60) días, a informar a la Asamblea Legislativa, a través de las respectivas Secretarías
16 de cada Cuerpo, de las gestiones llevadas a cabo para cumplir con los propósitos de
17 esta Resolución Conjunta.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente de su
- 2 aprobación.